



CEPB

Confederación de Empresarios
Privados de Bolivia



Boletín Informativo - Unidad de Análisis Legislativo • Año 4 • No. 4 • Enero 2015 • www.cepb.org.bo

LA INFORMALIDAD UNA REALIDAD PARALELA

La informalidad es un tema recurrente en el contexto del discurso empresarial, a tiempo de manifestar la necesidad de perseguir y conseguir la equidad, como caracterizadora de las actividades de los actores económicos, en el espectro del modelo de economía plural.

La mayoría de los empresarios entienden a la informalidad, genéricamente como una actividad paralela a la legal, que redundaría en una serie de beneficios económicos respecto de los agentes que optan por esta vía, beneficiándose sustancialmente de la omisión del cumplimiento de las normas y disposiciones generales y específicas.


Si bien, no hay un concepto unificado para definir la informalidad empresarial, para fines de este documento, se consideran como actividades económicas informales, todas aquellas que involucran transacciones monetarias dentro de la legalidad, pero que no se registran o reportan ante las autoridades, por varias razones, principalmente para evadir la carga tributaria. Es muy clara la definición que, a este respecto, diseñó Hernando de Soto en el siglo pasado, a partir del trabajo contenido en su obra "El Otro Sendero", entendiéndolo que el "Sector Informal es aquel que funciona al margen de la ley, es decir, es aquel sector que con fines lícitos, para

distinguirlo de los criminales, utiliza medios ilícitos para conseguir esos mismos fines". El trabajo de Hernando de Soto, a partir del año 2009, desarrolla de forma temprana una serie de condicionantes que, influyen sobre el comportamiento del emprendedor, desde el punto de vista de la imposibilidad de afianzar su emprendimiento debido a las múltiples trabas de tipo institucional, -tiempo, reglas y pasos a cumplir, realidad impositiva, entre otras-, que derivan en un emprendimiento de tipo informal.

Del momento que uno define la informalidad con una ligazón o no, a lo legal e ilegal, apela a otra cuantificación; no se identifica lo informal con la microempresa, sino con lo ilegal. Esto significa que, para entender a una actividad como informal, debe necesariamente ingresarse a una consideración sobre el grado de ilegalidad de la misma.

Si bien, se entiende al informal como aquél agente económico que despliega sus actividades en un plano para-legal, no es menos cierto que, muchos estudios han coincidido en la responsabilidad de los Estados a este respecto. Esto es, si el Estado no garantiza la propiedad, si no facilita las transacciones, si el Estado no ayuda a resolver disputas; si el Estado no trata de compensar las externalidades





negativas que producen las transacciones entre los privados o los particulares; si el Estado no crea una buena legislación contractual, sencillamente el mercado no funciona tan bien. Por lo tanto, habrá un margen de emprendedores que, al tener grandes costos de transacción para el desarrollo de sus actividades, ingresarán a desenvolverse en el mundo de “lo informal”.

Para ello, se entiende que, el papel de la definición de los derechos y de la protección de los derechos, por parte del Estado, es muy importante en la generación de riqueza y de la prosperidad de una colectividad, por lo tanto, el fenómeno de la informalidad puede estar demostrando la importancia de aquella definición, para suplir la necesidad de la gente que busca ámbitos, o los crea, cuando tienen la sensación que sus derechos, no están debidamente definidos o suficientemente protegidos. Nuevamente, el rol del Estado a este respecto, será preponderante.

El sector informal se presenta así, como el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Por lo tanto, pertenecer al sector informal, supone estar al margen de las cargas tributarias y normas legales y, por contraparte, implica no contar con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer.

La informalidad es la forma distorsionada con la que una economía, responde tanto a los choques que enfrenta como a su potencial de crecimiento. Se trata de una respuesta distorsionada, pues la informalidad supone una asignación de recursos deficientes que conlleva la pérdida, por lo menos parcial, de las ventajas que ofrece la legalidad: la protección policial y judicial, el acceso al crédito formal, y la capacidad de participar en los mercados internacionales.

Por tratar de eludir el control del Estado, muchas empresas informales siguen siendo empresas


pequeñas con un tamaño inferior al óptimo, utilizan canales irregulares para adquirir y distribuir bienes y servicios, y tienen que utilizar recursos, constantemente, para encubrir sus actividades.

A este respecto, muchos estudios han destacado que la informalidad surge cuando los costos de circunscribirse al marco legal y normativo de un país, son superiores a los beneficios que ello conlleva. El ingreso al sector formal, genera costos relacionados con los procesos de inscripción y registro y, el sometimiento a marcos legales rígidos y servicios públicos de mala calidad. El nivel educativo, la estructura productiva y las tendencias demográficas incentivan la informalidad. Un mayor nivel de educación incrementa la productividad laboral, con lo cual las normas laborales pueden flexibilizarse y propiciar la formalización.

Los elevados impuestos que se aplican a las empresas, también obstaculizan el proceso lucrativo de pequeños comercios que, no tienen la capacidad requerida por el mercado, para realizar economías de escala sobre la inversión de capital.

Por ello, la informalidad es una actividad que escoge la pérdida de las ventajas de la legalidad, la protección judicial, el acceso al crédito formal, a cambio de un medio económico, con el cual se pueden cubrir precariamente las necesidades básicas. Con el fin de no sujetarse a los controles formales, las empresas informales, siguen siendo empresas pequeñas que utilizan canales irregulares para adquirir y distribuir bienes y servicios y, utilizan intensivamente mano de obra. En definitiva, el sector informal genera un efecto negativo sobre la productividad, eficiencia y competitividad de las naciones, congestiona la infraestructura pública, sin contribuir con ingresos tributarios a su mantenimiento.

Por otra parte, la informalidad induce a las empresas formales, a usar en forma más



intensiva los recursos menos afectados por el régimen normativo. En los países en desarrollo en particular, esto significa que las empresas formales tienen un uso menos intensivo de mano de obra, de la que les correspondería tener, de acuerdo a la dotación de recursos del país. Además, el sector informal genera un factor externo negativo que se agrega a su efecto adverso sobre la eficiencia: las actividades informales utilizan y congestionan la infraestructura pública sin contribuir con los ingresos tributarios necesarios para abastecerla. Puesto que la infraestructura pública complementa el aporte del capital privado en el proceso de producción, la existencia de un sector informal de gran tamaño, implica un menor crecimiento de la productividad.

De este modo, la informalidad empresarial puede presentarse, en casos en los que no se cuenta con ningún tipo de registro, ni mercantil, gubernamental o cualquiera sea su especie; no llevar contabilidad de ningún tipo; no haber cumplido con obligaciones tributarias y, no haber realizado aportes correspondientes al área social, por ninguno de los dependientes de las unidades productivas.

En este contexto, el mecanismo de la formalización es sumamente importante por las consecuencias que tiene en el empleo, la eficiencia y el crecimiento económico. Si la formalización se sustenta exclusivamente en hacer que se cumplan las normas, lo más probable es que ello genere desempleo y un bajo crecimiento. Si por el contrario, el proceso de formalización, se sostiene mediante mejoras tanto del marco legal como de la calidad y disponibilidad de los servicios públicos, generará un uso más eficiente de los recursos y un mayor crecimiento.

Desde una perspectiva empírica, el efecto ambiguo de la formalización pone de manifiesto una importante dificultad para evaluar el impacto que tiene la informalidad sobre el crecimiento económico: dos países pueden tener el mismo


nivel de informalidad, pero si las causas subyacentes que lo explican son distintas, las tasas de crecimiento de dichos países podrán ser notoriamente distintas también. A los países en los que se controla la informalidad, mediante una drástica imposición de normas, les irá menos bien que a aquellos países que tienen un bajo nivel de informalidad, debido a que cuentan con normas más suaves y servicios públicos adecuados.

El caso de Bolivia es un claro ejemplo del juego de intereses involucrados en la formulación e implementación de una política pública, en este caso orientada al fortalecimiento del tejido productivo del país. La interacción entre la fuerza de la acción colectiva representada por las agremiaciones de pequeños comerciantes y productores, y las fallas de gobierno de la Administración, reflejan un panorama complejo para el tomador de decisiones, respecto de la ejecución de un plan de fortalecimiento de la microempresa, apoyado por programas de formalización y reconversión productiva.

El primer elemento que salta a la vista, es el poder de la acción colectiva sobre el éxito o fracaso de la política pública. La mediación de las agremiaciones de pequeños comerciantes y productores, es clave si se desea obtener un nivel de logro satisfactorio en la implementación de políticas públicas.

En consecuencia, la actividad empresarial informal, más que ser vista como un problema debe ser analizado como un reto para los tomadores de decisiones. En efecto, los informales no se encuentran como materia inerte esperando a ser revivida, ni tampoco como un segmento totalmente desintegrado de la sociedad que, está a la espera de lo que el Estado pueda darle.

Por el contrario, destaca que esta población cuenta con un amplio capital, tanto social como económico que le permite solventar sus necesidades básicas de subsistencia y



aprovechar las redes sociales con las que cuenta. De Soto, en varios de sus textos, argumenta la importancia de la participación de la actividad informal en la economía, a lo cual se le suma la consolidación de sistemas normativos extralegales en los que los sujetos informales, crean sus propias normas para regular su actividad.

Por ello, debe reflexionarse acerca del acervo de capital social que tienen los empresarios informales, el cual debería ser tenido en cuenta por el diseñador de política pública, en el momento de planificar los programas de fomento industrial y reconversión productiva. Es decir, se trata de hacer uso de los recursos disponibles e incluir a los empresarios informales en la toma de decisiones.

En relación con lo anterior, debe discutirse sobre la viabilidad en la implementación de políticas públicas orientadas a la reconversión del sector informal, y los mecanismos que se han utilizado para ello, teniendo en cuenta la estructura productiva de este sector que, se encuentra afectada por una lógica de producción distinta a la de las empresas formales.

Debe ingresar a discutirse también, sobre las restricciones a las cuales se hallan enfrentados los agentes económicos informales y sus trabajadores, así como los principales potenciales que pueden identificarse en las empresas que podrían tener mayor productividad. Con respecto a ello, valdría la pena observar si el potencial de crecimiento productivo, con el que cuentan las empresas del sector informal, se encuentra o no asociado a su capacidad de adaptación al cambio, y al uso que le dan a sus redes socioeconómicas, para ampliar su capacidad productiva y sus nichos de mercado, en momentos de crisis o auge económico. Por ello, debe verificarse si las principales restricciones que encuentran las empresas informales, se asocian con elementos de carácter legal e institucional, o están asociadas, a la

atomización de sus nichos de mercado y la competencia desleal que, existe tanto en el interior del sector informal como fuera de él. Otro elemento de discusión radica en establecer de qué manera el conflicto de intereses que, existe entre los diversos actores que intervienen en el sector informal en Bolivia, afecta al direccionamiento de las políticas públicas orientadas a dicho sector, y cuáles podrían ser los mecanismos para resolver la situación.


En general, pueden encontrarse múltiples interrogantes en el caso de la actividad empresarial informal en Bolivia, bien sea desde la perspectiva del análisis de política pública, bien desde el análisis del mercado laboral, o de la dinámica propia del sector informal. Sin embargo, es importante establecer si:

- ¿Se considera a la actividad empresarial informal como un problema de política pública que debe ser resuelto por el Estado, o como una parte estructural del sistema productivo de las economías emergentes que escapa del alcance de la intervención del Estado?
- En un contexto como el boliviano, ¿qué tipo de políticas públicas podrían orientarse para fortalecer las empresas del sector informal con el fin de volverlas más competitivas?
- ¿De qué forma podría controlarse el efecto del conflicto de intereses entre los diferentes actores, en el momento de implementar una política pública, como lo fue la de reconversión productiva para los empresarios informales en Bolivia?

En el contexto mundial, se han desplegado una serie de iniciativas que pueden, de alguna manera, iluminar el camino de diseño de una política pública que, antes que luchar contra la informalidad, permita su tránsito hacia la formalización, para ello se destaca el siguiente cuadro ejemplificativo:

Área	Meta asociada	Acciones específicas adoptadas en diferentes países
Tributación	Fortalecer el cumplimiento - Ampliar la base impositiva Reducción de las obligaciones impositivas para quienes incumplen	Armonización de regulaciones fiscales. Reemplazo de contribuciones a la seguridad social por mecanismos de incentivo a estos emprendimientos. Facilidades fiscales para industrias con un alto porcentaje de trabajadores no registrados. Crédito fiscal por empleo creado.
Seguridad Social	Alentar la incorporación de trabajadores menos favorecidos.	Reducción de las contribuciones a la seguridad social y de las contribuciones de los trabajadores
Regulación laboral	Flexibilidad en la contratación temporales. Flexibilidad salarial diferenciales. Flexibilidad para el despido el despido. Fomento del registro de labora Fortalecimiento de legislación laboral	Introducción de contrataciones Introducción de salarios mínimos Redefinición de causas justas para Introducir legislación para el registro de trabajadores no autorizados. Incrementar la comunicación entre instituciones gubernamentales
Regulaciones empresariales	Facilitar el ingreso Fomentar los registros, concesiones, licencias y autorizaciones Reducción de costos de salida	Reducir días, procedimientos y requisitos para el registro. Reducir los requisitos para tales fines. Reducir procedimientos de cierre.
Fomento del cumplimiento	Campañas públicas de concienciación	

Fuente: "Explorando la política pública en relación con la economía informal". Rafael López Vega.



En razón a que los costos de la informalidad, no obstante sus beneficios iniciales, son altos para las empresas, no debe propenderse, como se ha señalado a su eliminación, sino más bien a acelerar su proceso de transformación. Esto puede lograrse por medio de un esquema que diseñe los incentivos adecuados. Entre estos y, conforme grafica el cuadro incluido, es importante trabajar a nivel de registros de inicio de actividades, tal el caso del registro mercantil, que representa la puerta de entrada hacia la formalidad. En este sentido, puede resultar efectivo dirigir medidas a facilitar el trámite de dicho registro, entre ellos reducción de costos y requisitos.

Los establecimientos cuyos dueños tienen poca experiencia y/o poca educación, tienen mayores probabilidades de ser informales. Por este motivo, deben desarrollarse profundamente los programas de capacitación técnica. Estas capacitaciones, deben incentivar profundamente la innovación tecnológica y los encadenamientos productivos entre empresas, con el fin de aumentar su productividad.

Las empresas informales, en general, entienden que no requieren de los servicios

gubernamentales de capacitación y apoyo disponibles o los beneficios del acceso al crédito. Esto puede deberse a que, los empresarios no esperan que sus negocios tengan mayor productividad o que desconocen los beneficios de este tipo de servicios. Un mejor diseño y difusión de los programas de ayuda parece ser el camino adecuado. Esto permitirá que los empresarios que desarrollan actividades en condiciones poco eficientes adquieran capacitación sobre cómo redireccionar sus negocios.

Los empresarios informales parecen desconocer los costos para desarrollar sus actividades en este sector. Una alternativa para atacar este problema sería la de fomentar campañas de información que describan los beneficios de la formalidad.

En síntesis, el trabajo que resulta importante asumir respecto de la informalidad en nuestro país, nos enfrenta a una agenda con importantes elementos que deben tenerse en cuenta, a fin de conseguir la equidad en el desempeño de todos los actores económicos visibilizados, en el contexto del régimen de economía plural.


NORMATIVA ENERO 2015

LEYES

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
653	26/01/2015	Se aprueba la enajenación, a título gratuito de un inmueble denominado ex - CEDELEI del Hospital de Chulumani de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani.
652	26/01/2015	Ley de Construcción e implementación del Sistema de Transporte por Cable (Teleférico) en las ciudades de La Paz y El Alto - Segunda Fase
651	20/01/2015	Proclamación de Presidente y Vicepresidente Constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.
650	15/01/2015	Eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
649	15/01/2015	Aprueba el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, para financiar la ejecución del programa de riego “Agua y Cambio Climático” II-2013 67 374 y 2013 70 360.
648	15/01/2015	Aprueba el Convenio de Préstamo TF-16083, suscrito en fecha 9 de diciembre de 2014, con la Asociación Internacional de Fomento - AIF del Banco Mundial, para financiar el “Proyecto de Resiliencia Climática en Bolivia- Proyecto de Manejo Integrado de Cuencas”.
647	15/01/2015	Aprueba el Contrato de Préstamo BOL-24/2014, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, para la ejecución del “Proyecto Construcción de Obras de Protección contra Inundaciones en Cuencas del Departamento de Santa Cruz.”
646	15/01/2015	Aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, en fecha 17 de diciembre de 2014, destinados al financiamiento parcial del “Proyecto Carretera Monteagudo - Muyupampa - lipati, Túnel Incahuasi y Puente Fisculco”.
645	15/01/2015	Aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, destinados al financiamiento parcial del “Programa Más Inversión para Riego - Mi Riego”.

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
644	15/01/2015	Ratifica el “Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno de la República Popular China, relativo a una Línea de Crédito, libre de intereses.
643	15/01/2015	Ratifica el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Fundamental/Básico y Medio/Secundario, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, suscrito el 2 de agosto de 2010, en la ciudad de San Juan, República Argentina.
642	15/01/2015	Aprueba la enajenación a título gratuito, del lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, con destino exclusivo para la construcción de infraestructura y funcionamiento de oficinas, para la otorgación de cédulas de identidad y licencias para conducir.
641	15/01/2015	Declara Patrimonio Cultural, Histórico y Religioso del Estado Plurinacional de Bolivia, a la “Festividad de San Juan, San Pedro y San Pablo”, celebrada el 24 al 29 de junio de cada año, en el Municipio de Corque, capital de la Provincia Carangas del Departamento de Oruro.
640	15/01/2015	Aprueba la transferencia, a título gratuito, del predio denominado “El Porvenir”, destinada a la implementación del Centro de Operaciones Antinarcóticos, de acuerdo a la Ley Municipal N° 22 de 7 de agosto de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.
639	15/01/2015	Aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con destino exclusivo a la construcción de un nuevo recinto penitenciario.
638	15/01/2015	Aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con destino a la construcción de un Hospital de Tercer Nivel.
637	15/01/2015	Aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno efectuado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
636	15/01/2015	Declara el 6 de junio de cada año, como “Día de la Maestra y el Maestro en el Estado Plurinacional de Bolivia”.
635	15/01/2015	Aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno urbano de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, destinado

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
		a la instalación de Estaciones Satelitales de Regasificación para la ciudad de la Santísima Trinidad.
634	15/01/2015	Declara Patrimonio Cultural y Monumento Histórico del pueblo boliviano al “Castillo de la Glorieta”, como expresión viva del arte y la cultura del período republicano, que refleja los estilos góticos, manierista, barroco, rococó, neoclásico y mudéjar, de significativa importancia social y económica para el Departamento de Chuquisaca y Bolivia.
633	15/01/2015	Declara Patrimonio Cultural del pueblo boliviano, al “Carnaval de Padilla”, como expresión viva y de salvaguardia de los valores culturales, ancestrales, tradicionales y populares, así como su gastronomía, danza, música, mitos, costumbres y folclore que le otorgan identidad nacional y su significativa importancia social y económica para el Departamento de Chuquisaca y de toda Bolivia.
632	15/01/2015	Aprueba la enajenación, a título oneroso, de seis lotes de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de diferentes ciudadanos.
631	15/01/2015	Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo boliviano, a la “Festividad de la Virgen Nuestra Señora del Rosario Patrona de Vinto”, que se celebra el 7 de octubre de cada año, en el municipio de Vinto del Departamento de Cochabamba, por constituirse en una expresión viva de los valores culturales tradicionales, populares y religiosos de nuestro país.
630	15/01/2015	Autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, transferir a título gratuito, a favor de la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”, todos los bienes inmuebles que le fueron transferidos o que fueron expropiados en el marco de la Ley N° 322.
629	13/01/2015	Autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora de Titulación, disponer la reubicación de los beneficiarios de lotes en la ciudad de El Alto.
628	13/01/2015	Otorga a la Empresa Eléctrica Corani S.A., la autorización de aprovechamiento de aguas de la cuenca hidrográfica del Río Paracti, que se encuentra dentro de la zona sub-andina de la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.
627	13/01/2015	Autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, suscribir el contrato de servicios petroleros para la exploración y explotación de



NÚMERO	FECHA	RESUMEN
		áreas reservadas, a favor de YPFB, correspondiente al Área Carohuaicho 8D, ubicada en los departamentos de Santa Cruz y Chuquisaca, con la empresa YPFB ANDINA S.A.
626	13/01/2015	Modificación de la Ley N° 522 de 28 de Abril de 2014, "Ley de Elección Directa de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales".

DECRETOS SUPREMOS

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
2260	30/01/2015	Autoriza al Ministerio de la Presidencia incrementar subpartida.
2259	30/01/2015	Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento - CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, un Contrato de Préstamo por un monto de hasta \$us. 75.000.000, para el financiamiento parcial del "Proyecto Construcción de la Carretera Villa Granados - Puente Taperas - La Paralizada".
2258	30/01/2015	Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento - CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo por un monto de hasta \$us. 62.885.290, destinados al financiamiento parcial del Proyecto de Construcción de la Carretera Yucumo - San Borja.
2257	30/01/2015	Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, suscribir con la Corporación Andina de Fomento -CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, un Contrato de Préstamo por un monto de hasta \$us. 21.276.355, para el financiamiento parcial del "Proyecto Construcción de la Carretera Caracollos - Colquiri".
2256	30/01/2015	Aprueba la escala salarial de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación - BoA, para el personal especializado.
2255	30/01/2015	Establece los lineamientos para la determinación de los precios de Gas Natural, que sean suministrados a través del sistema de compresión, transporte y descarga de Gas Natural Comprimido - GNC. Determina las tarifas iniciales de las actividades de compresión, transporte y descarga de GNC y establece los criterios económicos - financieros generales para el cálculo de tarifas del GNC.
2254 a 2252	27/01/2015	Decretos Presidenciales
2251	26/01/2015	Difiere temporalmente a cero por ciento el Gravamen Arancelario para la importación de Diésel Oil correspondiente a la Sub-Partida Arancelaria NANDINA 2710.19.21.00, hasta el 30 de abril de 2015, computable a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.
2250	24/01/2015	Se declara Duelo Nacional por el fallecimiento del Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, ciudadano Carlos Villegas Quiroga, en todo el territorio del Estado

NÚMERO	FECHA	RESUMEN
		Plurinacional de Bolivia por tres días, sin suspensión de actividades públicas ni privadas.
2249	23/01/2015	Designación de Ministros de Estado.
2248	14/01/2015	Constitución y aprobación de los Estatutos y la Escala Salarial del personal ejecutivo de la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo.
2247	14/01/2015	Modifica el Parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2066, de 23 de julio de 2014.
2246	14/01/2015	Dispóngase la vigencia administrativa del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 70, suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia; la República de Cuba; la República de Nicaragua y; la República Bolivariana de Venezuela, en la ciudad de Montevideo, el 11 de julio de 2013.



La Paz - Bolivia